



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 010
(5 de septiembre de 2022)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **TATIANA KAROLINA VILLOTA MOSQUERA
c.c.36757262**

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución número 1486 del 19 de agosto de 2022,
Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a favor de la señora TATIANA KAROLINA MOSQUERA.

EXPEDIDA POR: Dra. MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI,
Rectora

RECURSOS: Contra el acto administrativo procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011 ante el funcionario que lo emitió.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 0968 del 12 de julio de 2022, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JIMI BENAVIDES CORRALES
Secretario General



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCION NUMERO 1486
(19 DE AGOSTO DE 2022)

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas.

LA Rectora de la Universidad de Nariño
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Señora TATIANA KAROLINA VILLOTA MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No 36.757.262, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados a la Universidad de Nariño como TECNICO adscrito a LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad de Nariño.

Que según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica la Señora TATIANA KAROLINA VILLOTA MOSQUERA, como TECNICO adscrito a LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad de Nariño, estuvo vinculada mediante Contrato Laboral DTH-22214290 a partir del 06 de julio de 2022 hasta el 15 de Agosto de 2022.

Que a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por Servicios (40) Días por el periodo comprendido entre 06 de julio de 2022 hasta el 15 de Agosto de 2022.
- Bonificación por recreación Servicios (40) Días por el periodo comprendido entre 06 de julio de 2022 hasta el 15 de Agosto de 2022.
- Prima de Vacaciones (40) Días por el periodo comprendido entre 06 de julio de 2022 hasta el 15 de Agosto de 2022.
- Vacaciones (40) Días por el periodo comprendido entre 06 de julio de 2022 hasta el 15 de Agosto de 2022.
- Prima de Navidad (40) Días por el periodo comprendido entre 06 de julio de 2022 hasta el 15 de Agosto de 2022.
- Cesantía (40) Días por el periodo comprendido entre 06 de julio de 2022 hasta el 15 de Agosto de 2022.
- Intereses a la Cesantía (40) Días por el periodo comprendido entre 06 de julio de 2022 hasta el 15 de Agosto de 2022.

Que para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como TECNICO, por valor de \$1.689.247 de conformidad con el Decreto No. 447 del 29 de marzo de 2022.

Que según la liquidación de prestaciones la Señora TATIANA KAROLINA VILLOTA MOSQUERA, le corresponde la suma de \$ **863.117,00** por los siguientes conceptos:

- Bonificación por Servicios la suma de \$ 65.693,00
- Prima de Vacaciones la suma de \$ 111.691,00
- Bonificación por recreación la suma de \$ 15.641,00
- Vacaciones la suma de \$156.368,00
- Prima de Navidad la suma de \$ 232.698,00
- Cesantía la suma de \$ 250.916,00
- Intereses a la Cesantía la suma de \$ 30.110,00

Por lo Anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a favor de la Señora TATIANA KAROLINA VILLOTA MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No 36.757.262, el pago de la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$863.117,00)** por prestaciones distribuidas así:

BONIFICACION POR SERVICIOS	65.693,00
PRIMA VACACIONES	111.691,00
BONIF.RECREACION	15.641,00
VACACIONES	156.368,00
PRIMA NAVIDAD	232.698,00
INTS. CESANTIA	30.110,00
CESANTIA	250.916,00
TOTAL PRESTACIONES	863.117,00

Artículo 2o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia de 2022, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13.

Artículo 3o.- Esta Resolución se notificará personalmente a la Señora TATIANA KAROLINA VILLOTA MOSQUERA haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2001.

Artículo 4o.- La Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaria General harán las anotaciones de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2022.



MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
Rectora

